



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



*Recibi 15/01/2026  
Nunci Gabriela Valencia López  
No. de Poder 74397*

*[Handwritten signature]*

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM051/011/2025**

Ciudad de México a 15 de enero de 2026

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: END860130349**  
**Correo electrónico: ventas.gobierno@endomedica.com**  
**Teléfono: (55) 4738.8800**  
**P R E S E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO MORENO MARTÍNEZ**

**Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX)**, como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Compra emergente de 595 claves de**

*17-4*

*[Handwritten signature]*



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM051/011/2025

**medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles”,** toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

### Material de curación:

Monto mínimo: \$883,688.00 (**Ochocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). IVA incluido.**

Monto máximo; \$2,194,140.00 (**Dos millones ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.). IVA incluido.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **“LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA**





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM051/011/2025**

**Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD**, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

CLT  
C  
R



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM051/011/2025**

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE**  
**CONFORMIDAD**



*Maria Gabriela Valencia Lopez*  
**RICARDO MORENO MARTÍNEZ**  
**ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.**



**LIC. JORGE FRANCISCO ROLEDÁN GARCÍA**  
**GERENTE ADSCRITO A LA DAF**  
**ELABORÓ**



**C. RAÚL ARANDA CALDERÓN**  
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE**  
**ADQUISICIONES**



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**







LIBRO NÚMERO MIL SEISCIENTOS QUINCE. \_\_\_\_\_ DNBV/EVO/XYMR.

INSTRUMENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE. \_\_\_\_\_

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinticinco. \_\_\_\_\_

MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, titular de la notaría número noventa y siete de esta ciudad, hago constar: **EL PODER** que otorga "**ENDOMÉDICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor José Antonio Buendía Mejía, a favor de los señores **MARVIN JONATHAN CIENFUEGOS MÁRQUEZ, MARÍA ALEJANDRA TORRES SALAZAR, PAOLA GABRIELA MORALES GONZÁLEZ, NURIA GABRIELA VALENCIA LÓPEZ, ADRIANA DE LOURDES DÁVILA MORALES, IZCHEL SINAI LUGO AGUIRRE, FRANCISCO MUÑOZ ORGANIZ, RODRIGO ZÚÑIGA PUJOL, VERÓNICA GARZA GABILONDO, HÉCTOR MANUEL OCAMPO PONCE y ANA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, para que lo ejerciten al tenor de la siguiente: \_\_\_\_\_

-----CLÁUSULA:-----

ÚNICA.- "**ENDOMÉDICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ha quedado dicho, otorga a favor de los señores **MARVIN JONATHAN CIENFUEGOS MÁRQUEZ, MARÍA ALEJANDRA TORRES SALAZAR, PAOLA GABRIELA MORALES GONZÁLEZ, NURIA GABRIELA VALENCIA LÓPEZ, ADRIANA DE LOURDES DÁVILA MORALES, IZCHEL SINAI LUGO AGUIRRE, FRANCISCO MUÑOZ ORGANIZ, RODRIGO ZÚÑIGA PUJOL, VERÓNICA GARZA GABILONDO, HÉCTOR MANUEL OCAMPO PONCE y ANA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, para que ejerzan conjunta o separadamente, las siguientes facultades:-----

I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.-----

II.- Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad poderdante realicen todos los





de la escritura, el cual declara conocer en su totalidad \_\_\_\_\_

**III.-** Que el representante de "ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para el otorgamiento de este acto, y acredita que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, lo que justifica con la certificación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B". \_\_\_\_\_

**IV.-** Que el representante de "ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras \_\_\_\_\_

**V.-** Que el compareciente declara por sus generales ser: \_\_\_\_\_

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y dos, casado, con domicilio en Avenida Industrial Eléctrica de México número tres, interior B cero cero tres, colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, director general, con Clave Única de Registro de Población "B, U, M, A, siete, dos, uno, cero, dos, dos, H, D, F, N, J, N, cero, dos". \_\_\_\_\_

**VI.-** Que advertí al compareciente que una vez entregado el presente instrumento al Archivo General de Notarías para su guarda definitiva se procederá a la destrucción de cualquier reproducción que del mismo se expida y que no hubiere sido recogida, así como de toda la documentación exhibida para la formación del instrumento y cuya devolución no haya sido solicitada, situación con la que manifiesta su expresa conformidad, liberando al suscrito notario de cualquier responsabilidad por dicho concepto. \_\_\_\_\_

**VII.-** Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento. \_\_\_\_\_

**VIII.-** Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. \_\_\_\_\_

**IX.-** Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaren falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día diez de noviembre del año en curso, mismo momento en que la autorizo. Doy fe. \_\_\_\_\_

Finna del señor José Antonio Buendía Mejía. \_\_\_\_\_

Marco Antonio Espinoza Rommyngth. \_\_\_\_\_ Finna. \_\_\_\_\_

El sello de autorizar. \_\_\_\_\_

**NOTAS AL APÉNDICE.** \_\_\_\_\_

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México, a continuación se transcribe: \_\_\_\_\_



trámites necesarios ante las diversas Secretarías de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México, Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en licitaciones públicas o privadas, quedando los apoderados nombrados facultados para: .....

- a).- Firmar las ofertas. ....
- b).- Inscribir a la sociedad en concursos o licitaciones. ....
- c).- Solicitar, llenar, presentar y firmar formularios de calificación. ....
- d).- Acudir a la Secretaría de la Función Pública o ante cualquier organismo competente, a manifestar alguna aclaración sobre los concursos o licitaciones en los que se afecten los intereses de la sociedad poderdante. ....
- e).- Firmar cartas garantía. ....
- f).- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes. ....
- g).- Firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate. ....
- h).- Firmar las estimaciones de las obras realizadas. ....
- i).- Comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la sociedad poderdante. ....
- j).- Aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos. ....
- k).- Estipular condiciones de pago. ....
- l).- Presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o deseara participar la sociedad poderdante. ....
- m).- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente poder. ....
- n).- Firmar y realizar cualquier otro acto relacionado con lo anterior. ....

Limitado a dichos negocios, los apoderados gozarán de las facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ....

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:** .....

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad, conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A". -

II.- Que advertí y expliqué al compareciente, en cumplimiento a lo dispuesto por la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares", que sus "Datos Personales" se utilizarán de la forma que estipula el "Aviso de Privacidad" que fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES



LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN  
SE IDENTIFICAN CON:

1.- Jose Antonio Bucndia Mejia con pasaporte  
numero G40781637 expedido por la SRF

2.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature of Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth]*

Dr. Marco Antonio Espinoza Rommyngth



"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH. TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y SIETE DE ESTA CIUDAD. -----

EXPIDO **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES **MARVIN JONATHAN CIENFUEGOS MÁRQUEZ, MARÍA ALEJANDRA TORRES SALAZAR, PAOLA GABRIELA MORALES GONZÁLEZ, NURIA GABRIELA VALENCIA LÓPEZ, ADRIANA DE LOURDES DÁVILA MORALES, IZCHEL SINÁÍ LUGO AGUIRRE, FRANCISCO MUÑOZ ORGANIZ, RODRIGO ZÚÑIGA PUJOL, VERÓNICA GARZA GABILONDO, HÉCTOR MANUEL OCAMPO PONCE Y ANA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, POR INSTRUCCIONES DE LA PODERDANTE "**ENDOMÉDICA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CUATRO PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

-----DOY FE.-----

XYMR/evo\*





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

BUENDIA MEJIA

JOSE ANTONIO

MEXICANA

22 10 1978

M

14 04 2021

07816376MEX7210224M3104149

07816376

022HDFN0H02

14 04 2021

07816376MEX7210224M3104149

**SIN TEXTO**



ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, titular de la notaría número noventa y siete de México, CERTIFICO: Que el señor **JOSÉ ANTONIO BUENDÍA MEJÍA**, me confiere el carácter de **APODERADO** de **"ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes instrumentos:-----

I.- Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número ciento cuarenta y dos mil ochocientos quince, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el licenciado Mario Monroy Estrada, titular de notaría número treinta y uno de la Ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos**, en la que se constituyó **"ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa años, capital social mínimo fijo de quinientos mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó.-----

II.- Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número setenta y dos mil novecientos dieciocho, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el licenciado Joaquín Francisco Segura Iturbide, titular de la notaría número noventa y nueve, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos se tomó el de ampliar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó.-----

III.- Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número noventa y tres mil ciento cincuenta y siete, de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, ante el licenciado José Luis Quevedo Salceda, titular de la notaría número noventa y nueve de la Ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos**, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de **"ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social fijo moneda nacional, para quedar en la cantidad de un millón de pesos, moneda nacional, y el capital social variable en la cantidad de novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos, moneda nacional, para quedar en la suma total de un millón de pesos, moneda nacional, así como reforma a la cláusula quinta de sus estatutos sociales.-----

IV.- Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número ciento dieciséis mil seiscientos setenta, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, ante el mismo notario que la anterior, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social variable para quedar en la suma total de diez millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos, moneda nacional.-----

V.- Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número ciento diecisiete mil ochocientos nueve, de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, ante el mismo notario que las anteriores, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos**, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos se tomaron el de otorgar poder a favor del ingeniero **Jaime Alejandro Cervantes Hernández**, así como reformar totalmente los estatutos sociales, para quedar con la denominación antes mencionada, duración indefinida, domicilio en la Ciudad de México, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de un millón de pesos, moneda nacional y teniendo por objeto el siguiente:-----

"CUARTA.- La Sociedad tiene por objeto:-----

- a).- Fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, enajenación o comercialización de toda clase de equipo médico, aparatos para laboratorio, así como para la investigación médica, química, biológica, y de toda índole científica; equipos industriales y de cómputo y programas de computadoras, de equipos eléctricos y electrónicos y sus accesorios.-----
- b).- La reparación y servicio de mantenimiento en general de los equipos y aparatos antes

SIN TEXTO



llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la

.....ORDEN DEL DÍA.....

.....discusión y en su caso, aprobación para llevar a cabo otorgamiento de diversos

.....SOCIEDAD.....

.....SEPTIMO PUNTO.....

.....del Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los presentes la necesidad de otorgar nuevos poderes en favor de Jaime Alejandro Cervantes Hernández, Luisa Irma Suárez Bautista, Érika Mayela Meneses Cazares, Alejandro Alfonso Cappello, José Antonio Buendía Mejía, Ramón Antonio Mier, Mónica Chavarria Ruíz, José Miguel Xospa Galicia, Sebastián Alexis Ortega Pérez, Fátima Jordiana Torres Jiménez, César Alonso Gutiérrez Lagunes y María del Pilar López Sánchez conforme al proyecto que se distribuyó entre los presentes.----- Después de deliberar respecto a lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes:-----

-----RESOLUCIONES-----

PRIMERA. - SE RESUELVE, otorgar en favor del señor JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNÁNDEZ: -----

i. Poder general para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los códigos civiles de todos los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.-----

ii. Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México, y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

iii. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará entre otras de las siguientes facultades: (a) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; (b) Para transigir; (c) Para comprometer en árbitros; (d) Para absolver y articular posiciones; (e) Para recusar; (f) Para recibir pagos; (g) Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público.-----

Asimismo el apoderado gozará de todas las facultades para representar a la Sociedad en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles vigente para la Ciudad de México y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias.-----

iv.- Poder para otorgar, suscribir, aceptar, negociar, librar, certificar, endosar y avalar títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

v.- Poder general para actos de administración en materia laboral, quedando expresamente facultado el apoderado para representar a la Sociedad ante toda clase de tribunales, juzgados, autoridades jurisdiccionales, fiscales y/o administrativas de cualquier fuero, materia y competencia, y para ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconveniones, así como para comprometerse en árbitros y arbitradores, para intentar y/o promover toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, fiscales, de seguridad social, laborales e incluso el juicio de amparo y desistirse de unos y otros.-----

Así como representar a la Sociedad ante los Juzgados y/o Tribunales Laborales, sean de competencia local o federal, para comparecer ante los mismos, incluyendo sin limitar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centro de conciliación y Registro Laboral local en cualquier entidad Federativa, en términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones II y III (segunda y tercera), conforme y para los efectos del artículo seiscientos ochenta y cuatro A, B, C, D, E, (684-A, 684-B, 684-C, 684-D, 684-E) (seiscientos ochenta y cuatro guion A, seiscientos ochenta y cuatro guion B, seiscientos ochenta y cuatro guion C, seiscientos ochenta y cuatro guion D, seiscientos ochenta y cuatro guion E), seiscientos ochenta y cinco Bis, para realizar todos los actos procesales de todo tipo de juicio de naturaleza laboral, sean individuales y/o colectivos, en los que podrán atender todas y cada una de las etapas del procedimiento respectivo, atender y/o



mencionados.

c).- La prestación o contratación de servicios técnicos y administrativos necesarios para ejecución de los trabajos antes mencionados.

d).- El transporte de los materiales, equipos y maquinaria, anteriormente señalados, así como de productos terminados.

e).- Desarrollo de cualquier actividad comercial enfocada al adecuado desenvolvimiento de las ventas de tales equipos mediante la preparación de una red comercial, la obtención y la concesión a representantes, agentes, concesionarios, la preparación y acondicionamiento de depósitos, de establecimientos para almacenaje de las piezas de repuesto, de oficinas de mantenimiento y todo cuanto sea necesario para la realización del objetivo principal.

f).- Contratar los servicios profesionales para los fines de la sociedad y celebrar acuerdos, convenios y/o contratos con otras empresas, sociedades, instituciones o personas físicas o morales, públicas o privadas que junto con la sociedad que se organiza sirvan en beneficio de los mexicanos y/o extranjeros a que se refieren en el párrafo anterior.

g).- Adquirir, solicitar, registrar, poseer, usar, operar, ceder o de cualquier otra manera disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, inventos, opciones, preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el presente objeto.

h).- Contratar activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios, aceptar o conferir toda clase de comisiones y representaciones industriales o comerciales, así como aceptar toda clase de mandatos.

i).- Construir, adquirir, poseer, arrendar, subarrendar, usar, usufructuar, prestar, enajenar o negociar con bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza que se encuentren dentro del comercio, así como derechos personales o reales sobre los mismos.

j).- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias, oficinas y/o representaciones de la sociedad, en cualquier parte del país o del extranjero.

k).- Actuar como comisionista, intermediario, administrador, promotor, representante, almacenista o comerciante en general, respecto de su objeto social.

l).- Obtener y otorgar préstamos de cualquier clase, con o sin garantía, garantizar obligaciones propias o de terceros, girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar, avalar y en general, negociar con toda clase de títulos crediticios, así como participar en operaciones activas o pasivas del crédito que se relacionen directamente con el objeto social y que sea lícito para la sociedad pudiendo recibir y otorgar garantías por obligaciones contraídas por terceros.

m).- Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza legal que tenga relación o contribuyan al mejor desarrollo de las actividades de la sociedad de acuerdo a la legislación mexicana.

n).- La adquisición, enajenación, administración, liquidación y en general negociación de todo tipo de acciones o partes sociales o tomar participación en otras sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales; de servicios o de cualquier otra índole, obligaciones de cualquier título valor permitido por Ley.

ñ).- En general, la ejecución y la celebración de todos los actos, contratos, convenios y operaciones lícitas, civiles o mercantiles, con cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, con los Gobiernos Estatales, el Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Gobierno de la Ciudad de México, Municipios o Dependencias y entidades de los mismo y que sean necesarias, consecuentes o convenientes para la consecución de cualquiera de los fines sociales que directa o indirectamente se relacionen con los mismos".

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **ENDOMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día tres de julio de dos mil veintitrés, que resolvió entre otros asuntos:...

...D)... el **OTORGAMIENTO DE PODERES**...

... - **ENDOMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE**  
**ACCIONISTAS**...

**03 DE JULIO DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas, el día 03 de julio de 2023, se reunieron en el domicilio social de Endoméctica, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), los siguientes accionistas quienes representan la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad con la



indica: -----CLÁUSULA:-----

“MEDICA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Sr. Dr. Marco Antonio Espinoza Román, Notario Público en el Estado de México, otorga las facultades que se mencionan a continuación: -----

El Sr. Dr. Marco Antonio Espinoza Román, Notario Público en el Estado de México, en nombre del Sr. Dr. José Antonio Buendía Mejía, las siguientes facultades: -----

1.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las facultades que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: -----

- a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- b.- Para transigir. -----
- c.- Para comprometer en árbitros. -----
- d.- Para absolver y articular posiciones. -----
- e.- Para recusar. -----
- f.- Para recibir pagos. -----
- g.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público. -----

Asimismo, el apoderado gozará de todas las facultades para representar a la sociedad poderdante, en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles vigente para la Ciudad de México y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias. -----

- ii).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----
- iii).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- iv).- Poder para otorgar poderes generales o especiales así como para delegarlos total o parcialmente y revocar los poderes o delegaciones que la sociedad otorgue...” -----

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO BUENDÍA MEJÍA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TRES FOJAS UTILES, DE LAS CUALES LAS DOS PRIMERAS VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI. COTEJADAS. DOY FE. -----

XXMR/dpb/nvf\*





desahogar las diligencias y audiencias, como la preliminar, la audiencia de juicio así como cualquier otra relativa, para dar contestación a la demanda y reconvenientes, para cualquier tipo de promoción, pedimento o solicitud, para que oponga todo tipo de defensas y excepciones dilatorias y/o perentorias, formulen contrarréplica, ofrezcan, objeten desahoguen, peticiones y/o se desistan de toda clase de pruebas, interpongan recurso de reconsideración, formulen alegatos en términos de lo establecido en el artículo ochocientos setenta y dos ochocientos setenta y tres A, C, D, F, H, K, (873-A, 873-C, 873-D, 873-F, 873-H, 873-K) (ochocientos setenta y tres guion A, ochocientos setenta y tres guion C, ochocientos setenta y tres guion D, ochocientos setenta y tres guion F, ochocientos setenta y tres guion H, ochocientos setenta y tres guion K) y en general, para realizar cualquier acto procesal, asimismo podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en términos de los artículos setecientos ochenta y siete, y setecientos ochenta y ocho, seiscientos ochenta y nueve de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, para realizar todo tipo de interrogatorios y responder preguntas, se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales en juicio o ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y ante los Centros de Conciliación de cada entidad federativa. Actuar en representación de la Sociedad ante el y/o los sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo o contratos ley, o frente a cualquier ente sindical u organismos que represente el interés profesional de los trabajadores. El apoderado quedará facultado para realizar el trámite y/o depósito de Contratos Colectivos, Reglamentos Interiores de Trabajo, realizar Convenios Conciliatorios y, en general atender cualquier asunto en representación de la Sociedad ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y/o el Centro de Conciliación y Registro Laboral local en cualquier entidad Federativa y actuar ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y seguridad social a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Secretarías de Finanzas de las diferentes entidades de la República, así como ante cualquier entidad o dependencias públicas o privadas, de carácter federal, estatal o municipal, quedando facultados de manera enunciativa, más no limitativa para suscribir todo tipo de declaraciones, altas, bajas, avisos, firmas digitales, tarjetas patronales, dictámenes y cualesquier otro documento relacionado con contribuciones, crédito, riesgos de trabajo, ramas de aseguramiento, aportaciones de seguridad social y cuotas a nombre de la Sociedad; el apoderado podrá también gestionar todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias, de capacitación, adiestramiento, productividad, así como de seguridad e higiene en el trabajo...

#### CLAU S U L A S

PRIMERA.- Para todos los efectos a que haya lugar y a rogación expresa de la licenciada ILCE EDITH GARCÍA ALEJO, delegada especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ENDOMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día tres de julio de dos mil veintitrés, queda protocolizada el acta de dicha reunión...

SEGUNDA.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización:

GO).- El señor JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNÁNDEZ, es APODERADO de ENDOMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la suma de poderes y facultades a que se refiere el acta protocolizada, los que se tienen aquí por reproducidos como si la letra se insertasen.

VI.- Con escritura número setenta y dos mil cuatrocientos sesenta, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil electrónico número ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos, en la que se hizo coistar los poderes que otorgó "ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, entre otros, a favor del señor JOSÉ ANTONIO BUENDÍA MEJÍA.

Ed dicha escritura copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

"...hago constar: LOS PODERES que otorga "ENDOMÉDICA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el ingeniero Jaime Alejandro Cervantes Hernández, a favor de los señores JOSÉ ANTONIO BUENDÍA MEJÍA, FATIMA JORDIANA TORRES JIMÉNEZ, MAGALI SANTILLÁN MONCAYO, MIRIAM MEDRANO LUNA y JORGE LUIS ALARCÓN GALÁN, para que lo ejerciten al tenor de la siguiente cláusula, con la limitación que

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
86852	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202500341023	18/12/2025 12:47:29 T.CENTRO	MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
74397	Escritura

<b>Fedatario / Autoridad</b> Marco Antonio Espinoza Rommyngth
--

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
86852	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	18/12/2025 12:47:29 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 31360494	18/12/2025 12:46:51 T.CENTRO	\$1,108.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
<b>Sello digital de tiempo</b> 20251218184729.380Z	NZ7pUM4k0BcG/Az3/9zh5lu1JwLr1qBzl+A/ jsti1SSOFm5XKlJyy4ORNoDceUXska6OPWVQEvj7RmldY7TNR8nnB2EoweeCwl5PkAj0xa/ ZblmLvZSxnWwV+aX9RUZdth6o9oGyD48GCwzglm19p+/JvD7pxVljZw/QkpiGcKdJuZ1S4kYIVY +E5K1AQqif93A2sDRu1KkqzLU7l +jChJ9mS9Fevqlp02qhYLG5cC12YZV3w5EdwBWyeFczlmd8xgi6lZ1KheuGHI4JVFxEGYkJKfPCPj64Ler

FIRMÓ
<b>Responsable de oficina</b> Jose Luis Flores Granados >31090533 vh0Y5fo8X0fJot+1rYhzb6fo98= SmxYBtBavm6B18rKnzLmmsilUGhxI2kbnXQGYJ/4lusXsLd1SBLEG+YStfZkMfoX6nwNIJy6IKR/XYkOPRwzewUKVpKxeP +V9fk60UjioHrEG8VyJ2XeqVM/B7k3dJjytTBHKijxoQs8aYjif3vNxZ+HenFOh5qD51s/ 9rFZnZaTdo9N87dFAdeKaDui33wGltK3fWx1efWFnRxNxnRh589JdqTWUNDsgZADA79DB1rdOJkrkKjdMjNhGZ4nhSRhDgHeE

SIN TEXTO



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
MARÍA ALEJANDRA	TORRES	SALAZAR		<p>I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.</p>

**M10 - Poder por persona moral o representación**

Folio mercantil electrónico: 86852

Por instrumento No. 74397

Libro: 1615

De fecha: 10/11/2025

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Marco Antonio Espinoza Rommyngth No. 97

Estado: Ciudad de México Municipio: Álvaro Obregón

Consta que la sociedad denominada ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

Representada por José Antonio Buendía Mejía

Otorga poder(es)

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
MARVIN JONATHAN	CIENFUEGOS	MÁRQUEZ		I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.



Poder por Persona Moral o Representación

20250034102300ZZ

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
NURIA GABRIELA	VALENCIA	LÓPEZ		I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
PAOLA GABRIELA	MORALES	GONZÁLEZ		I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.



Poder por Persona Moral o Representación

20250034102300ZZ

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
IZCHEL SINAI	LUGO	AGUIRRE		I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
ADRIANA DE LOURDES	DÁVILA	MORALES		<p>I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20250034102300ZZ

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
RODRIGO	ZÚÑIGA	PUJOL		<p>I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.</p>

Poder por Persona Moral o Representación

20250034102300ZZ

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
FRANCISCO	MUÑOZ	ORGANIZ		I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada.



Poder por Persona Moral o Representación

20250034102300ZZ

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>Secretaría de la Función Pública o ante cualquier organismo competente, a manifestar alguna aclaración sobre los concursos o licitaciones en los que se afecten los intereses de la sociedad poderdante. e).- Firmar cartas garantía. f).- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes. g).- Firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate. h).- Firmar las estimaciones de las obras realizadas. i).- Comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la sociedad poderdante. j).- Aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos. k).- Estipular condiciones de pago. l).- Presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o desee participar la sociedad poderdante. m).- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente poder. n).- Firmar y realizar cualquier otro acto relacionado con lo anterior. Limitado a dichos negocios, los apoderados gozarán de las facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.</p>

Poder por Persona Moral o Representación

20250034102300ZZ

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
VERÓNICA	GARZA	GABILONDO		<p>I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada. II.- Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad poderdante realicen todos los trámites necesarios ante las diversas Secretarías de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México, Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en licitaciones públicas o privadas, quedando los apoderados nombrados facultados para: a).- Firmar las ofertas. b).- Inscribir a la sociedad en concursos o licitaciones. c).- Solicitar, llenar, presentar y firmar formularios de calificación. d).- Acudir a la</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>Secretaría de la Función Pública o ante cualquier organismo competente, a manifestar alguna aclaración sobre los concursos o licitaciones en los que se afecten los intereses de la sociedad poderdante. e).- Firmar cartas garantía. f).- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes. g).- Firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate. h).- Firmar las estimaciones de las obras realizadas. i).- Comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la sociedad poderdante. j).- Aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos. k).- Estipular condiciones de pago. l).- Presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o deseara participar la sociedad poderdante. m).- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente poder. n).- Firmar y realizar cualquier otro acto relacionado con lo anterior. Limitado a dichos negocios, los apoderados gozarán de las facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.</p>

Poder por Persona Moral o Representación

20250034102300ZZ

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
HÉCTOR MANUEL	OCAMPO	PONCE		<p>I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada. II.- Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad poderdante realicen todos los trámites necesarios ante las diversas Secretarías de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México, Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en licitaciones públicas o privadas, quedando los apoderados nombrados facultados para: a).- Firmar las ofertas. b).- Inscribir a la sociedad en concursos o licitaciones. c).- Solicitar, llenar, presentar y firmar formularios de calificación. d).- Acudir a la</p>

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>Secretaría de la Función Pública o ante cualquier organismo competente, a manifestar alguna aclaración sobre los concursos o licitaciones en los que se afecten los intereses de la sociedad poderdante. e).- Firmar cartas garantía. f).- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes. g).- Firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate. h).- Firmar las estimaciones de las obras realizadas. i).- Comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la sociedad poderdante. j).- Aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos. k).- Estipular condiciones de pago. l).- Presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o deseara participar la sociedad poderdante. m).- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente poder. n).- Firmar y realizar cualquier otro acto relacionado con lo anterior. Limitado a dichos negocios, los apoderados gozarán de las facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.</p>

**Generales del representante de la sociedad**

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y dos, casado, con domicilio en Avenida Industrial Eléctrica de México número tres, interior B cero cero tres, colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, director general, con Clave Única de Registro de Población "B, U, M, A, siete, dos, uno, cero, dos, dos, H, D, F, N, J, N, cero, dos".

**Datos de inscripción**

**NCI**

202500341023

**Fecha inscripción**

18/12/2025 12:47:29 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

18/12/2025 12:47:29 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Jose Luis Flores Granados

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
ANA MARÍA	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ		<p>I.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo todos los trámites y gestiones que sean necesarios ante las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal Centralizada o Paraestatal, Gobierno Federal, Secretarías de Estado, Empresas Paraestatales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos públicos o privados, así como ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son de manera enunciativa y no limitativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretarías de Salud, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Tesorería de la Ciudad de México, con el objeto de recibir y recoger documentos, presentar solicitudes y liquidaciones, solicitar la expedición de constancias y documentos, proporcionar la información relacionada con la identidad de la sociedad poderdante y su domicilio, realizar cualquier tipo de pagos incluso recargos y multas, pudiendo al efecto recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas y firmar toda clase de documentación que sea necesaria, ya sea pública o privada. II.- Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad poderdante realicen todos los trámites necesarios ante las diversas Secretarías de Estado, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México, Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, en toda clase de concursos de obra y de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en licitaciones públicas o privadas, quedando los apoderados nombrados facultados para: a).- Firmar las ofertas. b).- Inscribir a la sociedad en concursos o licitaciones. c).- Solicitar, llenar, presentar y firmar formularios de calificación. d).- Acudir a la</p>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
VALENCIA  
LOPEZ  
NURIA GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO  
03/06/1980

SEXO: M




DOMICILIO  
CDA EUGENIO ROSTAUD 7  
COL MEXICO NUEVO 52966  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.

CLAVE DE ELECTOR VLLPNR80060309M401

CURP VALN800603MDFLPR08 AÑO DE REGISTRO 1998 01

ESTADO 15 MUNICIPIO 013 SECCIÓN 0329



LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

SECCIONES FEDERALES 18 21 23 25

SECCIONES ESTADUALES 11 18 21 23 25

INE

*Valencia Lopez*

EDMUNDO AMOROSO MOLINA  
SECRETARIO REGISTRATIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1314468973<<0329055219900  
8006031M2512314MEX<01<<08087<5  
VALENCIA<LOPEZ<<NURIA<GABRIELA

